



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 289-2021-R-E

Lambayeque, 27 de mayo del 2021

#### VISTO:

El Oficio N° 403-2021/VIRTUAL/UEI/UNPRG de fecha 14 de mayo de 2021, presentado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Expediente 1602-2021-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, de fecha 01 de diciembre de 2016, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, de fecha 07 de enero de 2017; la Ley N° 30680, de fecha 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432 de fecha 16 de septiembre de 2018; y, el Decreto Legislativo N° 1486, de fecha 10 de mayo de 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, de fecha 30 de octubre de 2018, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Modificado por Decreto Supremo N° 179-2020-EF, de fecha 07 de julio de 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 de fecha 19 de julio de 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, de fecha 26 de septiembre de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las "orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1496, de fecha 10 de mayo de 2020, se establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional. Dicho Decreto tiene como finalidad garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por la pandemia del COVID-19.

Que, mediante Carta N° 026-2021-VIRTUAL-, de fecha 13 de mayo de 2021, presentado por el Sr. Boris Enrique Crosby Rubiños, servidor administrativo de esta Unidad, está alcanzando la elaboración del DOCUMENTO EQUIVALENTE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) ENFERMERÍA, relacionado a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO,





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 289-2021-R-E

Lambayeque, 27 de mayo del 2021

DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE." Con Código Único de Inversiones N° 2513986, se han realizado las coordinaciones correspondientes con el área usuaria por lo que se ha concluido con la elaboración del documento equivalente – EETT, así mismo, se adjunta a la presente las cotizaciones y presupuesto correspondiente incluido IGV por un monto de **S/ 183,104.50**. Donde anexa el documento equivalente – Especificaciones Técnicas, Presupuesto y cotizaciones.

Que, mediante Oficio N° 416-V-2021-D-D-FE, de fecha 14 de mayo de 2021, suscrita por la Dra. María Margarita Fanning Balarezo, Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quien da el visto bueno de las especificaciones técnicas planteadas relacionadas a la : "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE". Bajo el Código Único de Inversiones N° 2513986. Es preciso mencionar que mediante el Oficio N° 416-V-2021-D-D-FE, se indica que se tomado conocimiento del Informe N°040-Virtual-2021-UF, donde se sustenta la modificación de la Resolución N° 137-2021-R-E, respecto a la modificación del nombre de la Inversión IOARR de Optimización con el Código Único de Inversiones N° 2513986

Que, El Reglamento del D.L. 1252 establece en el numeral 10.3 de su artículo 10, como función de la OPMI del Sector, entre otras, la siguiente: Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.

Que, mediante la RM N° 049-2020-MINEDU, se ha identificado Servicios Públicos en el Sector Educación en el marco del INVIERTE.PE, en el servicio de educación Superior Universitaria, siendo los siguientes:

1. Servicio de Formación de Pre Grado en Educación Superior Universitaria.
2. Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria.
3. Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria.

Por lo tanto, las notas técnicas elaboradas para la Educación Superior Universitaria se centran en estos servicios, considerando que las Universidades forman parte del servicio de Educación Superior Universitaria.

Las Unidades Productoras de los Servicios de Educación Superior Universitaria. De acuerdo a los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR (en adelante, Lineamientos de IOARR), la Unidad Productora (UP) es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 289-2021-R-E

Lambayeque, 27 de mayo del 2021

Para el sector educación, en esta nota técnica, se ha conceptualizado que las UP de los servicios asociados a la Educación Básica Regular (EBR), se denominan "Unidad de Servicio Educativo (UNSE)". Por lo tanto, a cada servicio de EBR, le corresponde la siguiente UP:

NOMBRE DEL SERVICIO	NOMBRE DE LA UP
Servicio de formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria (S14)	Unidad de Servicio de Educación Superior Universitaria.
Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria (S15)	
Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria (S16)	

Importancia de las Unidades Productoras: Las UP, de acuerdo a la articulación de sus factores productivos, tienen la capacidad de proveer el servicio educativo. Asimismo, en el marco del Invierte.pe, las intervenciones en estas pueden contribuir con el cierre de brecha de calidad y cobertura.

Que, de acuerdo al Análisis de los Activos Estratégicos y su relación a sus Unidades Productoras: Cada local educativo y sus UP están conformados por edificaciones, espacios y estructuras exteriores, las cuales contienen un conjunto de activos estratégicos. En cada edificación se cuenta con activos estratégicos de los factores productivos de infraestructura, mobiliario y/o equipo.

De acuerdo al tipo de intervención que se requiere en una UP en funcionamiento, se puede realizar una IOARR con enfoque a la UP o una IOARR con enfoque de Activos Estratégicos.

IOARR con enfoque de Unidad Productora: inversiones orientadas a la adaptación del nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre una capacidad óptima, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio, las cuales dan lugar a las Inversiones de Optimización y Ampliación Marginal.

IOARR con enfoque de Activo Estratégico: inversiones orientadas a reparar y/o reponer los activos estratégicos que exhiben un deterioro medible en sus estándares de calidad, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producida; las cuales dan lugar a las Inversiones de Rehabilitación y Reposición.

Que, con Oficio No 403-2021/VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por el Ing. Jimmy Alexis Saavedra Uriarte, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite la documentación equivalente ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, con Código Único de Inversiones N° 2513986, por el monto de S/. 183,104.50 soles (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 50/100 SOLES), para aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N°402-2021-OAJ, de fecha 26 de mayo de 2021, comparte el contenido del Informe Legal N°288-2021-OAJ, el cual señala que con Oficio N° 403-2021/VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 13 de mayo de 2021, suscrita por el Jefe de la



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 289-2021-R-E

Lambayeque, 27 de mayo del 2021

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como área técnica, otorga la CONFORMIDAD a los documentos técnicos obrante en el presente expediente, a efecto de continuar con el procedimiento administrativo sumado.

En ese sentido, indica que la documentación equivalente Especificaciones TÉCNICAS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, con Código Único de Inversiones N° 2513986, Contiene:

- Oficio N° 416-V-2021-D-D-FE.
- Documento equivalente - Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto.
- Cotizaciones,

Así como el V° B° y conformidad del Expediente Técnico, por la Decana de la Facultad de Enfermería.

Por lo que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la APROBACIÓN DOCUMENTO EQUIVALENTE-ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE." con Código Único de Inversiones N° 2513986, por el monto de S/. 183,104.50. soles (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 50/100 SOLES).

Que, estando a las facultades conferidas a la Rectora (e) por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Aprobar el DOCUMENTO EQUIVALENTE-ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE." con Código Único de Inversiones N° 2513986, por el monto de S/. 183,104.50. soles (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 50/100 SOLES), el mismo que está contenido en el Presupuesto General por Laboratorios que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.**- Autorizar a la Unidad Ejecutora de Inversiones, elaborar o gestionar el Expediente Técnico o Documento Equivalente de la Inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE." con Código Único de Inversiones N° 2513986, por el monto de S/. 183,104.50. soles (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 50/100 SOLES).



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 289-2021-R-E

Lambayeque, 27 de mayo del 2021

**Artículo 3º.** – Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Enfermería, Órgano de control institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

stn

**PRESUPUESTO BASADO EN COTIZACIONES E INCLUIDO IGV 2021**

OFICINA DE ADMINISTRACION GENERAL  
UNIDAD EJECUTORA DE DE INVERSION

<b>UNPRG</b> UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	<b>PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO BASADO EN COTIZACIONES</b>
INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) TIPO OPTIMIZACION:	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
CODIGO UNICO DE INVERSION: 2513986	Monto: S/ 183,104.50

ITEM	DESCRIPCION	Tipo de Requerimiento	Cantidad	Precio unitario (Inc. IGV)	Precio total (Incluido IGV)	TOTAL, POR LABORATORIO
ITEM 01	<b>SL01LA111 - LABORATORIO DE INFORMÁTICA. FE</b>					
01.01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO - CPU CODIGO SIGA: 740899500001 MONITOR LED 19.5in CODIGO SIGA: 740880370018 TECLADO Y MOUSE (Computadoras)	EQUIPO	11	5,905.00	64,955.00	75,805.00
01.02	Módulos para computadoras (otros) CODIGO SIGA: 746459830001	MOBILIARIO	31	350.00	10,850.00	
ITEM 02	<b>SL01LA31- LABORATORIO QUIRÚRGICO. FE</b>					
02.01	MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA TIPO MECANICA CODIGO SIGA: 536459520006 (Mesa quirúrgica)	EQUIPO	1	18,574.50	18,574.50	27,594.00
02.02	LAMPARA CIALITICA RODANTE CODIGO SIGA: 532270940008 Lampara cialitica rodante	EQUIPO	1	9,019.50	9,019.50	
ITEM 03	<b>SL01LA32 - LABORATORIO CLÍNICO N° 1. FE</b>					
03.01	COCHE DE PARO CODIGO SIGA: 536430710001 (Coche de reanimación cardiorespiratoria)	EQUIPO	1	3,307.50	3,307.50	25,945.50
03.02	Cama clínica metálica rodable con barandas CODIGO SIGA: 536415730018 (Camas clínicas)	MOBILIARIO	2	11,319.00	22,638.00	
ITEM 04	<b>SL01LA33 - LABORATORIO DE RESUCITACIÓN CARDÍACA PULMONAR (R. C. P.). FE</b>					
04.01	COCHE DE PARO CODIGO SIGA: 536430710001 Coche de reanimación cardiorespiratoria	EQUIPO	1	3,307.50	3,307.50	3,307.50
ITEM 05	<b>SL01LA35 - LABORATORIO CLÍNICO N° 2. FE</b>					
05.01	COCHE DE PARO CODIGO SIGA: 536430710001 Coche de reanimación cardiorespiratoria	EQUIPO	1	3,307.50	3,307.50	34,744.50
05.02	Nebulizador portatil CODIGO SIGA: 532255710005	EQUIPO	2	588	1,176.00	
05.03	Nebulizador portatil CODIGO SIGA: 532255710005	EQUIPO	3	588	1,764.00	
05.04	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL CODIGO SIGA: 532210020011 (Bomba de infusión)	EQUIPO	2	2,929.50	5,859.00	
05.05	Cama clínica metálica rodable con barandas CODIGO SIGA: 536415730018 (Camas clínicas)	MOBILIARIO	2	11,319.00	22,638.00	
ITEM 06	<b>SL01LA36 - LABORATORIO MATERNO NEONATAL- FE</b>					
06.01	CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO DE 3 POSICIONES CODIGO SIGA: 536427150010 Camilla para atención de parto o camilla ginecologica	MOBILIARIO	1	15,708.00	15,708.00	15,708.00
<b>TOTAL</b>			<b>59</b>		<b>S/ 183,104.50</b>	<b>S/ 183,104.50</b>

V.P.  
RECTOR

UNIVERSIDAD  
V.P.  
SECRETARÍA  
GENERAL  
PEDRO